



Administración Local de Ejecución Fiscal RAMOS ARIZPE

Domicilio BLVD. JAIME BENAVIDES POMPA, NO. 380, ESQUINA CON MANUEL ACUÑA, PLAZA RAMOS SUB ANCLA B, C.P. 25900, RAMOS ARIZPE,

No. Multa FMJ7157

Cve. Crédito 5226009590

Expediente

R.F.C. AUV631113812

052104



NOMBRE: AGUIRRE VILLANUEVA MARIA CONCEPCION
DOMICILIO: ARROYO DE LAS LOMAS 555 / BALCONES DE SANTA FE
COLONIA: SIN COLONIA, LOCALIDAD: RAMOS ARIZPE, C.P.: 25904
MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILA

Oficio

ALEFRA/0392/2021

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 16 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, III, XXVI, XXXVIII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción VIII; 12, 13 fracción III, 16 fracciones V, VII, VIII, XV, 39 fracciones II, III, V, IX, X, XIV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 15 de Enero del 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Autoridad determina las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- En la ciudad de RAMOS ARIZPE, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 15 horas y 14 minutos, del día 26 del mes de Abril del año de 2021, LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON en mi carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL de RAMOS ARIZPE, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del REMOSION DE DEPOSITARIO de fecha 16/03/2021, toda vez que el contribuyente AGUIRRE VILLANUEVA MARIA CONCEPCION se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente AGUIRRE VILLANUEVA MARIA CONCEPCION en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores Faustino Mezquitic Medina y Leticia Margarita Gutiérrez Molina, se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en la CALLE ARROYO DE LAS LOMAS No 555, COLONIA BALCONES DE SANTA FE, LOCALIDAD, RAMOS ARIZPE, C.P 25904 de la Ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza; dado que es el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal Contribuyentes, con el objetivo de notificar la Remoción de Depositario, de fecha 16 de marzo de 2021, relativo al crédito fiscal identificado con el No. 5226009590; y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto; por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales y el número quinientos cincuenta y cinco; el cual se encuentra visible en el inmueble, el cual es una casa de un piso, pintada de color azul, tiene una puerta de madera color blanco con protección metálica con tela mosquitera, cuenta con dos ventanas sin protecciones, cuenta con medidor de servicio de la comisión federal de electricidad el cual se identifica con el número CFE 7U2U79 mientras que el medidor del servicio de agua no se encuentra visible, y que se encuentra entre las calles san Damián y san Ignacio hicieron constar los siguientes hechos:

En la visita efectuada por el notificador C. FAUSTINO MEZQUITIC MEDINA de fecha 17 de marzo de 2021; hace constar que, siendo las 13 horas y 30 minutos, procedió a tocar la puerta y fue atendido por una persona del sexo femenino quien dijo llamarse María Concepción Aguirre Villanueva y quien, si se identifica con credencial para votar con fotografía, número posterior 0664046094767 año de registro 199 expedida por el Instituto Nacional Electoral, ante la cual se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/0099/2021 de fecha 06 de enero de 2021, con vigencia del 06 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el referido domicilio preguntándole por el contribuyente AGUIRRE VILLANUEVA MARIA CONCEPCION dicha persona le comenta ser la contribuyente y comenta que ya no cuenta con el bien señalado como embargo ya que tuvo que empeñarlo porque su esposo enfermo y lo perdió porque ya no pudo pagar para sacarlo, y no cuenta con bienes susceptibles de embargo ya que no tiene más bienes que garanticen y la casa es prestada y ya son personas adultas y enfermas, siendo ésta la única información que proporciona; no habiendo más hechos que constar concluye la diligencia, siendo las trece horas con cincuenta minutos del día en que se actúa.

En la visita efectuada por el notificador C. LETICIA MARGARITA GUTIERREZ MOLINA, de fecha 06 de abril de 2021; hace constar que, siendo las 16 horas y 20 minutos, procedió a tocar la puerta y fue atendida por una persona de sexo femenino quien dijo ser la contribuyente y le dice que el bien embargado ya no lo tiene que ella lo empeño para comprar medicamentos y ya no pudo pagar para sacarlo del empeño y lo perdió, siendo ésta la única información que proporciona; no habiendo más hechos que constar concluye la diligencia, siendo las dieciséis horas con cuarenta minutos del día en que se actúa.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 17/03/2021, levantada por el C. MEZQUITIC MEDINA FAUSTINO y 06/04/2021, levantada por el C. GUTIERREZ MOLINA LETICIA MARGARITA en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en REMOSION DE DEPOSITARIO de fecha 16/03/2021, emitido por LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de AGUIRRE VILLANUEVA MARIA CONCEPCION.

SEGUNDO.- En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fíjese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en RAMOS ARIZPE, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el sexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la e.firma del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con el artículo 39 párrafo primero, fracción V, párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I y 38, tercer a sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la regla 2.11.3 de la Resolución Miscelánea fiscal para el 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020



SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
RAMOS ARIZPE, COAHUILA A 26 DE ABRIL DE 2021
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON

Firma Electrónica

WAo9UyMqplNGXVq/PPwZBQe63FVLSsJgJV0Lvn0VdtGqwdMrfDsi86L0pNfG0IVa7S8mOnxe8GYy+bNF5wq7yyUOY4sZfae6jMzuCvNPi
iOQyV1clGEOycXwPliayAetgYBfC9h31v1LrROqg8C5gXsBR7cZ6r7gikpzl3D4cAR2KvQWgK6OwmRW67dWoUJZQVXYg5Q99V5g8n+MuAc
XZUgQkRpy2NdVWX1eKwKOyHP8bTy1iXsHki2WolZ5BB1KHd5EhkHSfLNa2KBeTQJkRQEPpHfRttBG0ivluENKcAvTle1elmyfpfKJckS8
1gOxO8zBqMcyNmAwlXZWR31qKCA==



Cadena Original

|5226009590|4|D|Apr 26 2021 3:14PM|ALEFRA/0392/2021|26|AUVC6311138I2|AGUIRRE VILLANUEVA MARIA CONCEPCION |